



FOLIO

**EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI – VALLE**

DESPACHO COMISORIO NO.05-022

Santiago de Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

COMISIONA

**A LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CALI PARA DESPACHOS
COMISORIOS – REPARTO -**

PROCESO HIPOTECARIO MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO BCSC S.A. NIT. 860.007.335-4

DEMANDADO: JOSE BAIRO ALZATE OSSA C.C. 16.376.000

RADICACIÓN: 76001400303420180018000

Me permito comunicarle que mediante providencia No. 511 del 10 de Febrero de 2021, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "**SEGUNDO: POR SECRETARIA sírvase ACTUALIZAR Y REPRODUCIR** el despacho comisorio No.032 de fecha 30 de mayo de 2019 mediante el cual se dio a conocer la orden de secuestro del inmueble de matrícula 370-538953 de propiedad del demandado **JOSE BAIRO ALZATE OSSA**, ordenado por el Juzgado de Conocimiento mediante auto No. 1082 de fecha 04 de abril de 2019 (fl.117), el cual se debe dirigir a **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CALI PARA DESPACHOS COMISORIOS – REPARTO** -, en el despacho no se faculta para subcomisionar" el cual indicaba que: " Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, instaurado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. con NIT No. 860.007.335-4 contra JOSE BAIRO ALZATE OSSA CC No. 16.376.000 mediante Auto de Sustanciación No. 1082 de 04 de Abril de 2019, este Juzgado RESUELVE: "Para llevar a cabo la anterior diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con matricula inmobiliaria No. 370-538953, que se encuentra ubicado en la avenida 2 B2 # 73M-151 Conjunto las Margaritas P.H. apartamento 503 F quinto piso torre F; se comisiona al secretaria de seguridad y justicia del municipio de Santiago de Cali – Alcaldía de Santiago de Cali – Valle, a quien se le librará el despacho comisorio con los insertos del caso, facultado de ser necesario para que subcomisione a quien considere pertinente, como también para que nombre, posea al secuestro y relevarlo del cargo de ser necesario. Fijar como honorarios al secuestro la suma de \$ 170.000".

El doctor@ _____, identificad@ con C.C. _____, T.P. _____, del C.S. de la J., quien actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Anexos: Se adjunta copia del auto que ordena la comisión y la parte interesada gestionará lo pertinente al trámite y aportará copias y demás información útil para el éxito de la comisión.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente Despacho hoy 10 de Febrero de 2021.

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17
9692NN



Firmado Por:

**CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

577e0e8706bef421abdb9af10d8fb6ff2e460e7acd82b2511506eef84c96abfc

Documento generado en 16/03/2021 08:24:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**